

Diana Zuleidy Lopez Rojas

De: Diego Orlando Bustos Forero
Enviado el: Lunes, 11 de Marzo de 2013 09:46 a.m.
Para: ANI
Asunto: Revelador Institucional. Boletín No. 9 de la Oficina de Control Interno

BOLETÍN NO. 9

**¿Y CÓMO VAMOS CON LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD PÚBLICA NICSP?**



Definitivamente nos corresponde prepararnos para un nuevo reto: Implementar las normas internacionales de contabilidad pública. Como consecuencia de ésta necesidad, en éste boletín les daremos a conocer unos tips que nos permitirán ir a la vanguardia de lo que está haciendo el Estado para adaptar estas nuevas normas en nuestras Entidades Públicas, como resultado de la globalización y los TLC aprobados. No entraremos a especificar normas en particular; si buscamos dar a conocer cómo nos estamos preparando en su implementación. Veamos:

Ante la posibilidad de adoptar las normas internacionales de contabilidad, bajo los términos de globalización, existen dos alternativas: Ser participe en este proceso o simplemente negarse la posibilidad de surgir en un mercado abierto de negocios y valores.

La contabilidad para las empresas de interés público

El modelo conocido como “el modelo internacional de contabilidad” es el emitido por la *International Accounting Standards Board* –IASB, organismo que ha propuesto dos cuerpos normativos. El primero, para las empresas denominadas de interés público y que corresponde a las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF; el segundo, para las pequeñas y medianas empresas, denominado Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes- NIIF-PYME.

Avances

- ✓ Recientes decisiones de implementación en varios países como Chile, Nueva Zelanda y Tailandia.
- ✓ Evaluación de una posible implementación en la Unión Europea.
- ✓ Resultado de consulta muy positiva para el concepto de devengados y para NICSP
- ✓ Única oposición fundamental: Alemania, que quiere quedarse en un sistema de caja.

Procesos para el Cambio Contable de las Entidades Públicas

Desarrollo y Contabilidad

en desarrollo y países en transición



Decisiones Locales

Modifican sus modelos contables

configurados a sus necesidades

Procesos de adopción, convergencia, armonización, adaptación

Apoyo y Asesoría Internacional

Modelos contables homogéneos

vinculados al capital global


sociados a las necesidades de países desarrollados


¿Cómo se ha desarrollado la Ley 1314 de 2009?

Tal y como se expresa en el preámbulo de la Ley 1314 de 2009, esta fue creada para regular los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, además de contemplar las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y la determinación de las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Observemos que se ha hecho en Colombia:

1. Coordinación Institucional para Implementar las NICSP

 Coordinación entre autoridades con competencia sobre entes privados o públicos, para garantizar que las normas de contabilidad de quienes participen en el mismo sector sean homogéneas, consistentes y comparables, como lo indica el art. 2 de la ley 1314 de 2009.

 El Gobierno Nacional, establecerá un Sistema de Coordinación Institucional que permita el logro de los objetivos propuestos por la Ley 1314 de 2009, teniendo en cuenta los roles de las autoridades.

2. Proyecto de Modernización de la Regulación Contable Pública

Para que la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública (NICSP) sea un éxito se debe tener en cuenta:

1. Que se profundice en el estudio de las NIFF, NIFF Pymes, NICSP y modelo ISAR.
2. Que se haga un trabajo de campo con una muestra de empresas en donde se analice técnicamente la aplicación de las NIFF, realizando seguimiento a los procesos de planeación, implementación y medición del impacto. Será que la ANI se le mide?
3. Que eventualmente se cuente con la asistencia técnica del Banco Mundial.

4. Que se realicen mediciones del impacto en los procesos y productos de la Contaduría General de la Nación.
5. Que se coordine con las autoridades de regulación, modernización y supervisión.
6. Que se desarrollen estudios especializados que soporten la política de regulación.

3. Aspectos a tener en cuenta con la Resolución 051 de 2013 de la Contaduría General de la Nación:

Esta resolución es un complemento más de la ley 1314 de 2009, cuyo fin es incorporar unos sujetos al régimen de contabilidad, así:

- ✓ Entidades que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- ✓ Entidades que hagan parte de un grupo económico cuya matriz tenga valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).
- ✓ Sociedades fiduciarias.
- ✓ **Negocios fiduciarios cuyo fideicomitente, sea una empresa pública que cumpla las condiciones establecidas en los literales a) o b) precedentes de ésta resolución.**
- ✓ **Negocios fiduciarios cuyos títulos estén inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), y su fideicomitente sea directa o indirectamente una o más empresas públicas.**

Los estados financieros separados o individuales de los establecimientos bancarios y las entidades aseguradoras entrarán en un proceso de convergencia. Lo cual quiere indicar que serán homogéneos sus procesos de registro contable. Los estados financieros consolidados de las entidades bancarias y aseguradoras, aplicarán el marco normativo del Decreto 2784 de 2012.

Por último, presentamos un **cronograma** que deben cumplir las empresas obligadas:

- ✓ **Periodo de preparación obligatoria:** este período va desde el 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. Aplica a todas las entidades públicas.
- ✓ **Periodo de transición:** Del 1° de enero de 2014 a diciembre 31 de 2014. Es necesario aclarar que las empresas continuará aplicando el Plan General de Contabilidad, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable, de la misma forma que deben preparar información con base en el nuevo marco normativo. El 1° de enero de 2014 deben preparar el estado de situación financiera de apertura.
- ✓ **Periodo de aplicación:** Éste periodo inicia el 1° de enero de 2015 al 31 diciembre de 2015.

Para finalizar podemos concluir que:

- ✓ La adopción de las Normas Internacionales no es sólo un proyecto contable, es una situación que revoluciona el sistema contable.
- ✓ El proyecto de Regulación de las Normas Internacionales permite mejorar la gobernabilidad del sector público, generando más confianza en los fondos de desarrollo.
- ✓ Se proyecta una tendencia internacional generalizada, para que las empresas mencionadas en la resolución 051 del 2013, apliquen las NIIF, a diferencia del modelo NIIF Pymes, diferenciando el camino para el modelo de gobierno.
- ✓ Se mejorará la capacidad de comparar los resultados de un año a otro, y como consecuencia, tornarlo comparable con otros países que la han adoptado.
- ✓ La Oficina de Control Interno, puede posicionarse frente al análisis del riesgo.
- ✓ Se podrá mejorar la calidad y trazabilidad de las operaciones financieras.
- ✓ La opinión de auditoría es y será pública.

✓ Desarrollo de una cultura financiera más moderna.

Fuente: Ley 1314 de julio 13 de 2009
Resolución 051 del 11 de febrero de 2013.

Con un muy cordial saludo,

DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe Oficina de Control Interno

Agencia Nacional de Infraestructura



Calle 26 No.59-51 Edificio T3 torre B Piso # 2

Telefono 3791720 ext. 1423

Bogotá D.C., Colombia, Sudamérica.

No imprima este e-mail si no es absolutamente necesario. Piense verde.

Please don't print this e-mail unless you really need to. Think green.

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente.

Confidential - The content of this message is confidential, and is for the exclusive use of the person or persons to which it is addressed. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender.